



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 NOV. 2025

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de los “Empalmes de Ruta N° 11 y Acceso a Pueblo Nuevo y Ruta N° 11 y Acceso a 18 de Julio”, en el Departamento de San José;-----

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado (Administración de los Servicios de Salud del Estado - A.S.S.E), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo de la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, dos fracciones de terreno, Padrón N° 440 (p), ubicadas en la Localidad Catastral Ituzaingó del Departamento de San José, destinada a las obras de referencia, según planimetría general aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 18 de agosto de 2022;-----

II) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, procedió a practicar la correspondiente tasación y que por tratarse de un cambio de destino, no corresponde indemnización por concepto de terreno;-----

III) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), tomó conocimiento y manifestó su conformidad respecto del cambio de destino proyectado relativo al padrón de referencia, mediante Resolución del Directorio, de fecha 24 de julio de 2025;-----

IV) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de

Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Decreto-Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º)** Desaféctase de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado (Administración de los Servicios de Salud del Estado - A.S.S.E), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de las obras de los “Empalmes de Ruta N° 11 y Acceso a Pueblo Nuevo y Ruta N° 11 y Acceso a 18 de Julio”, en el Departamento de San José, declarándola comprendida dentro del Decreto-Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, dos fracciones de terreno, Padrón N° 440 (p), ubicadas en la Localidad Catastral Ituzaingó del Departamento de San José, señaladas con el N° 1E y 2E del plano N° 448/2022 de la Ingeniera Agrimensora Catherine de los Santos, de diciembre de 2022, cuya área total es de 1.624m<sup>2</sup> 14dm<sup>2</sup> sus deslindes y áreas individuales son:-----

**FRACCIÓN 1E (superficie 1.463m<sup>2</sup> 87dm<sup>2</sup>):** por el Suroeste lindando con Cañada Hita Pérez que la separa del Padrón N° 11.967; por el Noroeste tramo recto de 141m82 y por el Este tramo recto de 10m18 lindando por ambos vientos con el Padrón N° 440 (p) y finalmente por el Sur tramo



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

quebrado formado por dos tramos: el primero curvo de 41m23 de desarrollo y radio de 1.953m y el segundo recto de 103m65 ambos con frente a Ruta N° 11.-----

**FRACCIÓN 2E (superficie 160m<sup>2</sup> 27dm<sup>2</sup>):** por el Oeste tramo recto de 8m02; por el Norte tramo recto de 19m64 y por el Este tramo recto de 8m21 todos los vientos lindando con el Padrón N° 440 (p) y finalmente por el Sur tramo recto de 19m86 con frente a Ruta N° 11.-----

**2º)** Establécese que no corresponde abonar indemnización alguna, por la fracción de terreno que se desafecta.-----

**3º)** Comuníquese a la Administración de los Servicios de Salud del Estado - A.S.S.E y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón.-----

*AS*  
*YY*

*Lucía E.*

**LUCÍA ETCHEVERRY**

*Yamandú Orsi*  
Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA